Neiva, 08 abril de 2024

Señores

Canal 13 – Tv Andina Bogotá D.C

Asunto: Derecho de petición y medidas preventivas frente a la Resolución de Adjudicación de del proceso Oferta por Invitación Abierta No. 005 de 2024.

### Cordial saludo

En atención al documento "EVALUACION TECNICA Y PONDERABLES DEFINITIVO" del proceso Oferta por Invitación Abierta No. 005 de 2024, solicitamos su respectiva revisión amparados en el Principio de Prevención antes de la respectiva adjudicación y amparados en la LEY 1150 DE 2005 – ARTÍCULO 5. Y el concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, del 10 de agosto de 2015, radicación número: 11001-03-06-000-2015- 00118-00(2260). Y sentencia de Corte Constitucional, del 13 de noviembre de 2013, C-826/13.

Lo anterior con base en lo siguiente:

EL numeral 7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de las Reglas de Participación es claro cuando dice "Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación." Sin embargo, vemos que se aplicaron subsanaciones a la propuesta 24 SOUND FILMS en lo correspondiente al Formato 14 Valor Agregado de Servicios (No Subsanable), asignándole una puntuación total de 200, pero de acuerdo a su propuesta debería ser 50, tal como se muestra a continuación:

## FORMATO 14 VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	Puntaje	MARQUE CON UNA X
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50	X
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50	
MATERIALMERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50	
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50	

De igual forma en este mismo punto se aplica una puntuación total de 200 a la propuesta de Atarraya Films, sin embargo, debería ser 150, tal como se evidencia a continuación:

# FORMATO 14 VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	Puntaje	MARQUE CON UNA X
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50	X
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50	X
MATERIALMERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50	
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50	X

En este orden de ideas solicitamos se aplique el respectivo puntaje a las dos propuestas rigiéndose por las Reglas de Participación de la Oferta por Invitación Abierta No. 005 de 2024, en las cuales está claro en su numeral 5.4.4 que se otorgarán como máximo 200 puntos al Valor Agregado de Servicios de Coproducción. El desconocimiento u omisión no es argumento para solicitar una subsanación, la descripción es clara y no da lugar a la duda, tal como se evidencia a continuación:

### 5.4.4. VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN (200 PUNTOS)

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que ofrezca los siguientes criterios sin costo alguno para la entidad relacionados así **FORMATO 14 VALOR AGREGADO DE SERVICIOS:** 

CRITERIO	Puntaje	
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50	
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50	
MATERIALMERCHANDAISING ALUSIVO A	50	
LA SERIE QUE CORRESPONDA	50	
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50	

Reiteramos que el proceso se rige por el documento de Reglas de Participación, mas no por otro tipo de interpretaciones o errores de digitalización en los anexos, además, de acuerdo con el numeral 2. Cronograma del Proceso el tiempo para realizar observaciones y adendas era hasta el 21 de marzo de 2024.

#### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)	
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	19 de marzo de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co	
Plazo para que los interesados presenten observaciones	20 de marzo de 2024 5:00 pm	A través del correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co	
Respuesta observaciones	21 de marzo de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co.	
Plazo para expedir Adendas si aplica	21 de marzo de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co	
Cierre del proceso y presentación de ofertas	26 de marzo de 2024 05:00 p.m.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  A través del correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co	
Acta de Cierre del proceso	26 de marzo de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co,	
Publicación de informe de evaluación preliminar	02 de abril de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co	
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones	03, 04 y 05 de abril de 2024	A través del correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co	
Informe de evaluación definitivo	08 de abril de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co	
Resolución de adjudicación	09 de abril de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. www.canaltrece.com.co	

Para finalizar también dejamos constancia de lo siguiente: De acuerdo con el numeral 2. Cronograma del Proceso. El tiempo establecido para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones son los días 03, 04 y 05 de abril de 2024. Sin embargo, en el correo "derecho de petición convocatoria 005-2024" enviado por 24 SOUND FILMS y publicado en la pagina del proceso se puede evidenciar que su fecha es: Lunes, 8 De Abril De 2024 12:00, lo cual evidentemente está por fuera de los mismos términos del proceso y viola de manera explícita las Reglas de Participación. Además la respuesta de Canal 13 al mismo correo se constituye como una adenda porque modifica la Reglas de Participación y también estaría fuera de los términos.

EL presente documento también será trasladado a los respectivos entes de control para su seguimiento.

Muchas gracias por la atención prestada:

Atentamente.

Nombre completo: Francisco Ismael Olaya Olaya

Nombre / Razón Social: Atarraya Films Agencia de Medios SAS

NIT: 901278180 - 1

Dirección: Calle 21 No 7<sup>a</sup> – 48 (Neiva – Huia)

<u>Número telefónico: 3115302134</u> Número celular:3115302134

Correo electrónico para notificación electrónica: el pachos@hotmail.com